

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2019-MPC.**

Casma, 14 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 623-2019-ING° REOZ/SGOP/GGUR-MPC del Sub gerente de Obras Públicas, Informe Legal N° 570-2019-AJ-MPC/DGHR, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC e Informe N° 416-2019-MPC-OPP, emitido por Oficina de Presupuesto y Planificación e Informática, respecto del Expediente de Liquidación Técnico y Financiero del Contrato de Obra: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash", emitido por Supervisor de Obra Ing. Mendoza Cadillo Joher Italo con CIP N° 109296, mediante Carta Sin Número, y;

CONSIDERANDO:

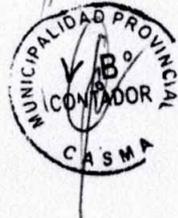
Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

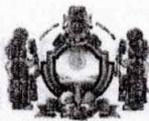
Que de conformidad con el artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto supremo No.056-2017-EF, para efectos de ésta se señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, aprobando o elaborando otra, en este caso deberá notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2019-MPC.

A lo expuesto, tenemos que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2018-MPC, de fecha 31 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP N° 376466, cuyo valor referencial asciende a S/. 306,291.23 (Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 23/100 soles).

Que, con fecha 14 de setiembre de 2018 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2018-MPC: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash", dentro del proceso de Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPC/CS, entre la Municipalidad Provincial de Casma y el CONSORCIO 9 DE OCTUBRE, conformado por la Empresa SERCON F & O S.A.C., con RUC N° 20601660670 y la Empresa J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC, con RUC N° 20600428463., representados el Consorcio 9 de Octubre por ALLEN REGALADO YESENIA LISSETTE, identificado con DNI N° 70123461, por el monto de S/. 306,291.23 (Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 23/100 soles), por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Luego de ejecutada ésta, se advierte que el Supervisor de Obra Ing. Mendoza Cadillo Joher Italo con CIP N° 109296, mediante Carta Sin Número de fecha Abril 2019, presenta la Liquidación de la Obra: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash", así como la devolución de la Retención de la Garantía de fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/.30,629.12 (Treinta Mil Seiscientos Veintinueve con 12/100 Soles), además del Pago por Reajuste de la fórmula Polinómica, que asciende a la suma de S/. 7,756.40 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles); los cuales, hacen un total de S/. 38,385.52, (Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 52/100 soles), de pago pendiente de cancelación, en favor del contratista.

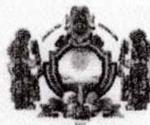
Que, de acuerdo al Asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 09 de octubre del 2018 y la culminación de la obra, según Asiento N° 99, se dio con fecha 07 de enero del 2019, por lo que se tiene en cuenta que el plazo contractual original de ejecución de obra fue de 365 días calendarios, teniéndose que el contratista ejecutor de obra cumplió con entregar la obra dentro del plazo contractual señalado, por lo tanto, no existe causal de penalidad por demora en la entrega de la obra; señalándose que se concluyó satisfactoriamente al 100% de acuerdo con las metas y metrados estipulados.

Que, mediante Informe N° 623-2019-ING°REOZ/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 24 de julio del 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas de esta Municipalidad, concluye que la ejecución de la obra se ha desarrollado a un ritmo normal, registrando un 100%, con relación al porcentaje establecido en el cronograma de avance físico de obra, por lo que la obra se encuentra concluida al 100% de lo establecido en el proyecto, y que de acuerdo al reajuste de la fórmula polinómica positiva de las valorizaciones 01, 02, 03, y 04, se obtuvo un saldo total a favor del contratista de S/. S/. 7,756.40 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), incluido IGV.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la supervisión, se remite el expediente de liquidación en original (02 TOMOS) para su aprobación mediante acto resolutivo de la máxima autoridad, dentro de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 416-2019-MPC-OPP, la Jefatura de Presupuesto Planificación e Informática refiere que la obra: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash", incorporada al Presupuesto Institucional Modificado del año 2018, por el monto de S/. 306,291.23 (Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 23/100 soles), con cargo a la partida de gastos 2.6.2.24.2, Costo de Construcción por Contrata, financiada por el Rubro 18 Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, concluyendo que el presupuesto ejecutado es de S/. 306,291.23 (Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 23/100 soles), en el plazo de noventa (90) días calendarios, quedando un saldo correspondiente al Reajuste de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2019-MPC.

Fórmula Polinómica por el monto de S/. 7,756.40 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), a favor del Consorcio, quedando pendiente la devolución de la retención de la Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del valor del contrato); que asciende al monto de S/.30,629.12 (Treinta Mil Seiscientos Veintinueve con 12/100 Soles); indica además que revisado el Presupuesto Institucional Modificado 2019, demuestra que no existe Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal en curso con respecto al reajuste de la Formula Polinómica.

Que, en ese sentido con Informe N° 352-2019-SGC-MPC de la Sub Gerencia de Contabilidad, conchuye que de la Información proporcionada y del Sistema Integrado de Información Financiera-SIAF, se procedió a efectuar la evaluación financiera económica de la obra; pudiéndose comprobar que dicha obra fue cancelada en su totalidad, no existiendo saldo pendiente de pago por regularizar, quedando pendiente, solo la devolución de la retención de la Garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/.30,629.12 (Treinta Mil Seiscientos Veintinueve con 12/100 Soles) y el reajuste de la Formula Polinómica por un importe total de S/. 7,756.40 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), adjuntando en su informe un resumen del cuadro contable que se detalla a continuación:

Contrato

- Monto del Contrato
Monto Total de la Obra:

S/ 306,291.23

S/ 306,291.23

RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO

Descripción	Monto	Observación
Retención de fiel cumplimiento	S/ 30,629.12	Corresponde al 10% del valor de la obra.

VALORIZACIONES

VALORIZACIONES	
Valorización de obra N° 01	S/ 173,886.92
Valorización de obra N° 02	S/ 96,767.91
Valorización de obra N° 03	S/ 33,267.74
Valorización de obra N° 04	S/ 2,368.66
TOTAL	S/ 306,291.23

Las Valorizaciones fueron emitidas por el porcentaje de avance bruto incluido el I.G.V., para efectos de liquidación en forma adicional a cada valorización.

PAGOS EFECTUADOS POR LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA:

VALORIZACIONES	
Valorización de obra N° 01	S/ 151,616.88
Garantía de fiel cumplimiento 5%	S/ 15,314.56
Valorización detracción N° 01	S/ 6,955.48
Valorización de obra N° 02	S/ 77,582.63
Garantía de fiel cumplimiento 5%	S/ 15,314.56
Valorización detracción N° 02	S/ 3,870.72
Valorización de obra N° 03	S/ 31,937.03
Valorización de detracción N° 03	S/ 1,330.71
Valorización de obra N° 04	S/ 2,273.91
Valorización detracción N° 04	S/ 94.75
TOTAL	S/ 306,291.23



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

256

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2019-MPC.

Pagos pendientes	
Devolución de retención de fiel cumplimiento	S/ 30,629.12
Total de Pagos pendientes	S/ 30,629.12



Que, por ultimo cabe indicar que mediante Informe Legal N°. 570-2019-AJ-MPC/DGHR, el Jefe de La Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe la Liquidación del Contrato de Obra: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash", opinando además que mediante el mismo Acto Resolutorio se autorice la devolución de la Retención del 10% del Fondo de la Garantía de Fiel Cumplimiento; opinando también que con respecto al reajuste de la Fórmula Polinómica no existe disponibilidad presupuestal; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de la Obra N° 017-2018-MPC, celebrada con fecha 14 de setiembre del 2018, denominado: "Creación del Local Comunal Multiusos del A.A.H.H. 09 de Octubre I Etapa, distrito de Casma, provincia de Casma - Ancash" dentro del proceso de Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPC/CS, la misma que asciende a una inversión S/. 306,291.23 (Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 23/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% DEL FONDO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ascendente a la suma de S/30,629.12 (Treinta Mil Seiscientos Veintinueve con 12/100 Soles), equivalente al 10% del monto contractual de la obra a la firma de contrato.



ARTÍCULO TERCERO: Notificar mediante Carta Notarial al CONSORCIO 9 OCTUBRE conformado por la empresa SERCON F&O S.A.C., y la empresa J&M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2019**, con respecto al saldo a pagar por concepto de Reajuste de Precios por Aplicación de la Fórmula Polinómica, que asciende a la suma de S/. 7,756.40 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles).



ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Presupuesto Planificación o la que haga sus veces Gerencia de Administración de Finanzas y Gerencia de Gestión Urbana y Rural, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ING LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
GERENCIA MUNICIPAL

